

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE DOS DE MAYO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0399-SVC**

**VISITA DE CONTROL
POSTA MÉDICA LA UNIÓN - ESSALUD
DISTRITO LA UNIÓN, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 8 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

DOS DE MAYO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0399-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	21
IX. RECOMENDACIÓN	22
APÉNDICES	23

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0399-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 276-2023-MPDM/OCI de 4 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0399-2023-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

- 2.2.1** Establecer si la infraestructura de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2** Establecer si el equipamiento de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4** Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-2 Posta Médica La Unión”, el cual consiste en identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos, así como el nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención, en el marco de la gestión del sistema de redes de salud. Asimismo, la Visita de Control ha sido ejecutada del 4 al 8 de setiembre de 2023, en el distrito La Unión, provincia de Dos de Mayo y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Este Órgano de Control Institucional realizó el Operativo del Servicios de Control Simultáneo a fin de evaluar el desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-2 Posta Médica La Unión, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente; para recabar la información se utilizaron instrumentos de recopilación de información por cada unidad productora de servicios de salud con los que cuenta el establecimiento de salud de categoría I-2", como son: Formato n.º 01 Información de Gestión Sanitaria, Formato n.º 02 Información de Infraestructura, Formato n.º 03 Información de Equipamiento, Formato n.º 04 Cadena de Frío e Inmunizaciones y Formato n.º 05 Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN – V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de evaluación del desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Posta Médica La Unión - ESSALUD, objeto de la Visita de Control, relacionado, principalmente, entre otros, a la infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos, así como el nivel de implementación del puesto de salud, en el marco de la gestión del sistema de redes de salud, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el establecimiento de salud de primer nivel de atención, las cuales se exponen a continuación:

1. EN LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN - ESSALUD SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, la comisión de control aplicó el Formato n.º 01: Información de gestión sanitaria, el cual, en la pregunta n.º 13 "Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran el desabastecimiento", se obtuvo como respuestas en los meses de julio 2023 de 20 medicamentos y agosto 2023 de 26 medicamentos, los mismos que se detallan a continuación:

Julio 2023:

- Metamizol Sódico 1 G/2 ML
- Tramadol (Clorhidrato) 50 MG
- Naproxeno 500 mg (Base) ó 550 MG (Sal Sódica)
- Clorfenamina 10 MG/ML
- Clorfenamina 2 MG/5 ML Jarabe x 100 ML o mas
- Ciprofloxacino (como lactato) 2 MG/ML x 100 ML
- Gentamicina (como sulfato) 40 MG / ML x 2 ML
- Aciclovir 400 MG
- Enalapril 10 MG
- Atorvastatina 10 MG
- Clotrimazol 1% Crema x 20 a 30 G

- Clotrimazol 1% Soluc. Tópica x 20 A 30 ML
- Sulfadiazina de Plata 1% Crema Tópica x 400 -500 G
- Sulfadiazina de Plata 1% x 50 G Crema
- Estrógenos 0.1% x 15 G Crema
- Nistatina 25,000 U.I./Gx60 G Crema vaginal
- Etonogestrel 68 MG Implante (radiopaco, flexible con aplicador estéril)
- Aciclovir 3% x 3.5 – 5G Ungüento Oftálmico
- Agua destilada 1L
- Dextrosa o Glucosa en agua 5% x 1 L

Agosto 2023:

- Ibuprofeno 100 MG/5 ML x 60 ML Liqui. Oral
- Cetirizina 5 MG/5 ML Jarabe x 60 ML a 100 ML
- Azitromicina 500 MG
- Nistanina 100,000 UI/ML Gtas. Orales x 12 ML
- Sulfametoxazol + Trimetoprima 800 MG + 160 MG
- Azitromicina 200 MG/5 ML x 30 ML + Dosificador Suspensión Oral
- Albendazol 100 MG/5 ML x 20 ML Liquido Oral
- Albendazol 200 MG
- Acido Acetilsalicílico 100 ML
- Captopril 25 ML
- Gemfibrozilo 600 MG
- Escopolamina Butilbromuro 10 MG
- Escopolamina Butilbromuro 20 MG/ML
- Ranitidina 300 MG
- Omeprazol 20 MG de liberación retardada
- Beclometasona Dipropionato 250 MCG / Dosis x 200 – 250 Dosis Aerosol para Inhalación
- Ipratropio Bromuro 20 uG/Dos.x200 Dosis Aerosol para inhalación
- Clotrimazol 500 MG
- Etinilestradiol + levonorgestrel 30uG + 150uG x Ciclo (21 tabletas + 7 tabletas con sustancia sin EF
- Hidroxocobalamina 1 MG/ML
- Hierro (Sacarato) 20 MG / ML FE x 5 ML
- Carbamazepina 200 MG (tableta ranurada)
- Levodopa + Carbidopa 250 MG + 25 MG
- Ergotamina (Tartrato) + Cafeína, C/S Analgésico 1 MG + 100 MG C/S Analgésico
- Haloperidol (como decanoato) 50 MG / ML x 1 ML
- Cloruro de sodio 0.9% x 1 L

Por lo expuesto, se observa que para los meses de julio y agosto 2023, la Posta Médica contaba con desabastecimiento de medicamentos.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009**

**CAPÍTULO VIII
DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**

[...] Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general. [...]

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018.**

“6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría riesgo en el tratamiento de los pacientes que acuden a la Posta Médica La Unión – ESSALUD al contar con medicamentos en condición de desabastecido.

2. POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE RIESGO EN RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, la comisión de control aplicó el Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria, el mismo que fue suscrito por la jefa de IPRESS La Unión.

Al respecto, en la pregunta n.º 23 “¿Está publicado el horario en que se entregan citas para consulta externa?”, no se observó el horario de la entrega de citas, por lo que se obtuvo como respuesta “No”.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, publicada en el diario El Peruano el 2 de octubre de 2009.**

“Artículo 15º.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.2 Acceso a la información

[...]

- c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.*

[...]

- i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio.”*

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA y publicada el 13 de agosto de 2015.**

“Artículo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS

Toda persona en el ejercicio del derecho a su bienestar en salud puede elegir libremente al médico o a la IPRESS que le brinde la atención, según los lineamientos de gestión de las IAFAS. Quedan exceptuados los casos de emergencia.

[...]

La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.

Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.

La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia.”

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, genera riesgo de recibir información en forma veraz, completa y oportuna sobre las características del servicio, al no encontrarse publicado el horario de entrega de citas por consulta externa en la Posta Médica La Unión – ESSALUD.

- 3. POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD, SE ENCUENTRA UBICADO A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, EXPONIENDO LA EDIFICACIÓN E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES A POSIBLES SINIESTROS Y GENERÁNDOSE EL RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN A VAPORES CONTAMINANTES.**

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, la comisión de control aplicó el Formato n.º 02: Información de Infraestructura, el mismo que suscribió la jefa de IPRESS La Unión.

En ese sentido, en la pregunta n.º 2 “El establecimiento de salud ¿Se encuentra a una distancia menor de 100 metros equidistante al límite de propiedad del terreno de estaciones de servicio de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros?”, se observó que el indicado establecimiento de salud se encuentra ubicada cerca de una estación de servicio de combustible “Grifo Primax”. Tal como se muestra en toma fotográfica siguiente:





b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“6.1 DEL TERRENO

6.1.1 Criterios de selección

6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno

b) Los terrenos para establecimientos de salud no deben ubicarse:

[...]

- *A una distancia menor a 100 m. equidistantes al límite de propiedad del terreno de estación de servicios de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros.”*

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, expone la edificación e integridad del personal de salud y pacientes a posibles siniestros y generándose el riesgo de daños a la salud por exposición a vapores contaminantes, al encontrarse ubicado a menos de 100 metros de distancia de una estación de combustible.

4. EL AMBIENTE COMPLEMENTARIO - ZONA DE ADMISIÓN DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD NO CUENTA CON LOS AMBIENTES DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, el Formato n.º 02 Información de Infraestructura, en el rubro IV. Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona de Admisión, se obtuvo la respuesta “No” de las preguntas siguientes:

- 15 ¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de archivo de Historias Clínicas?
- 16 ¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para seguros?
- 17 ¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para la Referencia y Contrareferencia?

Al respecto, la jefa de IPRESS La Unión, nos indicó que cuentan con un sistema de gestión SGC; sin embargo, no cuentan con dichos ambientes físicos en el establecimiento.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

6.4.1.3 Ambientes prestacionales

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

- **Archivo de Historias Clínicas**

El Archivo de Historias Clínicas debe ser centralizado y contará con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, de ser el caso.

- *Archivo de Historias Clínicas Activo, conformado por Historias Clínicas de los pacientes que están recibiendo o han recibido atención en el establecimiento de salud en los últimos cinco años.*
- *Archivo de Historias Clínicas Pasivo, conformado por Historias Clínicas de los pacientes que han fallecido y las historias de pacientes que no han concurrido al establecimiento de salud por más de cinco años.*

Los establecimientos de salud pueden optar por el empleo de estanterías fijas o móviles.

[...]

- **Ambientes administrativos**

[...]

Se consideran en esta zona los ambientes descentralizados de Servicio Social, Seguros, RENIEC y Referencia y Contrareferencia.

[...]

En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición de asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de Referencias y contrareferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría poner en riesgo el normal funcionamiento, dado que no cuenta con los ambientes de archivo de historias clínicas, seguros, referencia y contrareferencia en la zona de admisión.

5. UPSS CONSULTA EXTERNA DEL CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA GENERAL Y TRIAJE DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN - ESSALUD, CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión – ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, la comisión de control, aplicó el Formato n.º 03: Información de Equipamiento, el mismo que suscrito con la jefa de IPRESS La Unión.

Al respecto, en los rubros: I. UPSS Consulta externa – Consultorio de Medicina General ítem n.º 3 “Pantoscopio”, II. UPSS Consulta externa – Consultorio de Gineco-Obstetricia ítem n.º 7 “Set instrumental para examen ginecológico, III. UPSS Consulta externa – Consultorio de Odontología General ítem n.º 10 “Set instrumental para endodoncia” y IV. UPSS Consulta externa – Triaje ítems n.ºs 13 “Balance digital con tallímetro adulto” y 14 “Balanza digital con tallímetro pediátrica”, se obtuvo como respuesta del total de equipos “0” cero.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

X. ANEXOS

[...]

Anexo n.º 11 Equipos para ambientes Prestacionales y Complementarios de la UPSS Consulta Externa”

UPSS Consulta Externa			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Consultorio de Medicina General	[...]		
	D – 131	Pantoscopio	1
	[...]		
Consultorio de Gineco-Obstetricia	[...]		
	I - 22	Set instrumental para examen ginecológico	1
	[...]		
Consultorio de Odontología General	[...]		
	I - 28	Set instrumental para endodoncia	1
	[...]		
Triaje	[...]		
	D – 325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D - 188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
	[...]		

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento, al carecer de equipamiento en la UPSS Consulta externa.

6. EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN, CARECE DEL EQUIPO PANTOSCOPIO SEÑALADO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, en el rubro VI. Actividad atención de Urgencias y Emergencias – Tópico de Urgencias y Emergencias ítem n.º 30 “Pantoscopio” del Formato n.º 03: Información de Equipamiento, se obtuvo como respuesta del total de equipos “0” cero.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

6.5.2.3 *El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad Atención de urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.*

X. ANEXOS

[...]

Anexo n.º 14 Equipos para ambientes Prestacionales y Complementarios de la Actividad Urgencias y Emergencias”

Actividad Atención de Urgencias y Emergencias			
Ambiente	Código	Descripción	Cantidad
Tópico de Urgencias y Emergencias (EMG1)	[...]		
	D - 131	Pantoscopio	1
	[...]		

c) Consecuencia

El hecho expuesto, genera riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud de emergencia brindadas en el establecimiento al no contar con el equipo de pantoscopio en el área de urgencias y emergencias.

7. AMBIENTE DE VACUNACIÓN DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN- ESSALUD, NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, PUNTO DE AGUA Y LAVADERO, LO QUE GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, en el rubro II. Infraestructura del Formato n.º 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, se obtuvo como respuesta “No” de las preguntas siguientes:

4 ¿Cuenta con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación?

5 ¿El ambiente cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico?

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

“9. ANEXOS

- *ANEXO 4: Aspectos técnicos a tener en cuenta en la vacunación en el establecimiento de salud y en la comunidad.*
 1. *En el Establecimiento de Salud:*
 - a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*
- *ANEXO 16: Requisitos para un vacunatorio adecuado de Inmunizaciones.*
 1. **Planta Física:**
 - [...]*
 - *Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.”*

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgo en el proceso de vacunación, debido a que la Posta Médica La Unión - ESSALUD no cuenta con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación, punto de agua y lavadero.

8. AMBIENTE DE VACUNACIÓN DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD, NO CUENTA CON LA DISPENSADOR DE PAPEL Y JABÓN OPERATIVOS, LO QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DEL PROCESOS DE VACUNACIÓN.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión – ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, en el rubro III. Equipamiento – Mobiliario de Vacunatorio del Formato n.º 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, en la pregunta n.º 9 ¿El Vacunatorio cuenta con Dispensador de papel y Jabón operativos?, se obtuvo como respuesta “No”.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

“9. ANEXOS

- *ANEXO 4: Aspectos técnicos a tener en cuenta en la vacunación en el establecimiento de salud y en la comunidad.*

2. En el Establecimiento de Salud:

- f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, [...].*

- *ANEXO 16: Requisitos para un vacunatorio adecuado de Inmunizaciones.*

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

Deberá contar con:

[...]

- *Dispensador de papel toalla.”*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgo en la calidad del proceso de vacunación, al no contar con dispensador de papel y jabón operativos en el ambiente de vacunación.

9. POSTA MÉDICA LA UNIÓN - ESSALUD, NO CUENTA CON LAS VACUNAS BGT, HvB, HEPATITIS “A” Y CONTRA LA COVID-19, LO QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, en el rubro V. Insumos del Formato n.º 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, se obtuvo como respuesta “No” de las preguntas siguientes:

25 ¿Cuenta con la vacuna BCG (Vacuna Anti tuberculosis)

26 ¿Cuenta con la vacuna HvB (Hepatitis viral B)?

35 ¿Cuenta con la vacuna Hepatitis A?

36 ¿Cuenta con las vacunas contra la COVID-19?

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

“VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

Nº	Vacuna	
	Denominación	Tipo
1	Vacuna BCG: Bacilo de Calmette – Guérin	Vacuna viva atenuada
2	Vacuna contra Hepatitis B (HvB)	Inactivada (recombinante)
[...]		
16	Vacuna contra Hepatitis “A”	Inactivada (absorbida)

- Directiva Sanitaria n.º 137-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19”, aprobada por Resolución Ministerial n.º 1169-2021/MINSA y modificatorias.

“III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, [...]). Los establecimientos de salud privados y mixtos que, según lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, participan en las actividades de vacunación contra la COVID-19, se sujetan a la presente Directiva Sanitaria.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.2 *El Gobierno peruano ha establecido la vacunación de la población contra la COVID-19, como una política pública en el contexto de la pandemia.”*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar riesgo de cumplimiento del esquema nacional de vacunación de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas al no contar con las vacunas BCG, HvB, Hepatitis “A” y contra la COVID-19.

10. AMBULANCIA NO CUENTA CON EXTINTORES Y PASAMANOS AL INTERIOR DE LA CABINA, SIENDO REQUISITO MÍNIMO PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO Y PERSONAL DE SALUD QUE VIAJAN AL INTERIOR DE LA AMBULANCIA.

a) Condición:

De la visita realizada a la Posta Médica La Unión - ESSALUD el 6 de setiembre de 2023, el personal asistencial del mencionado establecimiento, indicó que el establecimiento cuenta con una ambulancia de Tipo I.

En ese sentido, se aplicó el Formato n.º 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”, el cual, en el rubro II. Identificación de Ambulancias se obtuvo como respuesta “No” de las preguntas siguientes:

6 ¿Cuántas ambulancias cuentan con extintores al interior de la cabina?

7 ¿Cuántas ambulancias cuenta con pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina?

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre” aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.**

“6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS

6.2.2 Requisitos mínimos y condiciones del área de atención:

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo n.º 058-2003-MTC los tipos de ambulancias según el tipo de vehículo deberá contar con un espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal de atención sentado, con a suficiente libertad para realizar las maniobras que se requieren para la atención del paciente.

Adicionalmente según el tipo de vehículo y lugar donde se presta el servicio la ambulancia deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos y condiciones en el área de atención:

Área de atención de las ambulancias rurales:

[...]

- *Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.”*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el riesgo en la seguridad a pacientes en estado crítico y al personal de salud que viajan, al no contar con extintor y pasamanos al interior de la ambulancia.

11. AMBULANCIA PLACA EUA-106 DE TIPO I DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO BÁSICO, MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición:

Durante la visita realizada el 6 de setiembre de 2023 a la Posta Médica La Unión – ESSALUD, la comisión de control aplicó el Formato n.º 05 Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”, los mismos que fueron suscritos conjuntamente con la jefa de la IPRESS La Unión.

Al respecto, se identificó que la ambulancia de placa EUA-106 de tipo I, no cuenta con el equipamiento básico, medicamentos, materiales e insumos exigidos en la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01” Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre”, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Equipamiento, medicamentos, materiales e insumos no disponibles en ambulancia de Tipo I de placa EUA-106

Formato N° 05 Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”		
III. Equipamiento Básico		
Ítem	Equipamiento básico	Total Tipo I
	¿Cuántas ambulancias cuentan con el equipamiento siguiente? (El equipo detallado tiene que encontrarse en buen estado y en uso	
[...]		
16	Camilla telescópica de aluminio, con cinturones y dispositivos que sujeten la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente	0
17	Set de collarines cervicales para inmovilización	0
18	Tabla rígida	0
19	Juego de férulas / chaleco de extricación	0
[...]		
IV. MEDICAMENTOS		
Ítem	Medicamentos básicos	Total Tipo I
	¿Cuántas ambulancias cuentan con el listado de medicamentos siguiente?	
[...]		
40	Agua destilada 10 ml	0
41	Atropina 1 mg	0
42	Adrenalina 1/10 000 1ml	0
43	Bicarbonato de sodio 8.4% x 20 ml	0
[...]		
45	Clorfenamina 10 mg	0
46	Cloruro de potasio 14.9%	0



[...]		
48	Cloruro de sodio 20%	0
49	Dexametasona 4 mg	0
50	Dextrosa 33 % x 20 ml	0
51	Dextrosa 5% x 1000 ml	0
52	Diclofenaco 75 mg	0
53	Dimenhidrinato 50 mg	0
54	Fenoterol 0.5% fco.	0
55	Furosemida 20 mg	0
56	Expansor de plasma 500 ml	0
57	Lidocaína spray 10%	0
58	Metamizol 1 gr	0
59	Salbutamol (inhalador)	0
60	Suero fisiológico 10 ml	0
61	Lidocaína jalea 2 %	0
62	Lidocaína 2%	0
[...]		
V. MATERIALES E INSUMOS		
Ítem	Materiales e insumos básicos	Total
	¿Cuántas ambulancias cuentan con el listado de materiales e insumos básicos siguientes?	Tipo I
76	Agua oxigenada	0
[...]		
78	Alcohol yodado	0
[...]		
80	Baja lenguas	0
81	Bolsa colectora	0
82	Cánula binasal	0
[...]		
87	Espaciador aero-cámara pediátrico	0
88	Férula neumática	0
[...]		
92	Guía de colocación de guía endotraqueal	0
[...]		
94	Mascara nebulización adulto	0
95	Mascara nebulización pediátrica	0
96	Mascara de reservorio adulto	0
97	Mascara de reservorio pediátrica	0
98	Mascara venturi adulto	0
[...]		
100	Sonda de aspiración	0
101	Sonda Foley	0
102	Sonda nasogástrica	0
103	Sonda neloton	0
104	Termómetro oral y rectal	0
105	Tuvo de mayo	0
[...]		

Fuente: Formato n.º 05 Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/SGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" de 6 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre” aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.

“6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS

6.2.3 Del equipamiento básico.

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

[...]

- Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.
- Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).
- Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.
- Juego de férulas / chaleco de extricación.

[...]

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento / Tipo ambulancia	I	II	III
Agua destilada 10 ml	X	X	X
Atropina 1 mg	X	X	X
Adrenalina 1/10,000 1ml	X	X	X
Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	X	X	X
Clorfenamina 10 mg	X	X	X
Cloruro de potasio 14.9%	X	X	X
Cloruro de sodio 20%	X	X	X
Dexametasona 4 mg	X	X	X
Dextrosa 33% x 20 ml	X	X	X
Dextrosa 5% 1000 ml	X	X	X
Diclofenaco 75 mg	X	X	X
Dimenhidrinato 50 mg	X	X	X
Fenoterol 0.5% fco	X	X	X
Furosemida 20 mg	X	X	X
Expansor de plasma 500 ml	X	X	X
Lidocaína spray 10%	X	X	X
Metamizol 1 gr	X	X	X
Salbutamol (inhalador)	X	X	X
Suero fisiológico 10 ml	X	X	X

Lidocaína jalea 2%	X	X	X
Lidocaína 2%	X	X	X

Material e Insumo / Tipo de ambulancia	I	II	III
Agua oxigenada	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Baja lenguas	X	X	X
Bolsa colectora	X	X	X
Cánula binasal	X	X	X
Espaciador aero-cámara pediátrica	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Guía de colocación de tubo endotraqueal	X	X	X
Mascara nebulización adulto y pediátrica	X	X	X
Mascara reservorio adulto y pediátrica	X	X	X
Mascara Venturi adulto	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda Foley	X	X	X
Sonda nasogástrica	X	X	X
Sonda Nelaton	X	X	X
Termómetro oral y rectal	X	X	X
Tubo de mayo	X	X	X

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría poner en riesgo la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico transportado por vía terrestre, al no contar con el equipamiento básico, medicamentos, materiales e insumes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-2 Posta Médica La Unión, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-2 Posta Médica La Unión se han advertido once (11) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el establecimiento de salud de primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Red Asistencial de Huánuco - ESSALUD el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-2 Posta Médica La Unión, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el establecimiento de salud de primer nivel de atención.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Red Asistencial de Huánuco - ESSALUD que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Unión, 14 de setiembre de 2023

Víctor Ulises Azañedo Ramírez
Supervisor

Brillith Anlly Evangelista Martin
Jefe de Comisión

Víctor Ulises Azañedo Ramírez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Dos de Mayo

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

1. EN LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN - ESSALUD SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de gestión sanitaria suscrito el 6 de setiembre de 2023.

2. POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE RIESGO EN RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA, OPORTUNA, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de gestión sanitaria suscrito el 6 de setiembre de 2023.

3. POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD, SE ENCUENTRA UBICADO A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, EXPONRIENDO LA EDIFICACIÓN E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES A POSIBLES SINIESTROS Y GENERÁNDOSE EL RIESGO DE DAÑOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN A VAPORES CONTAMINANTES.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura suscrito el 6 de setiembre de 2023.

4. EL AMBIENTE COMPLEMENTARIO - ZONA DE ADMISIÓN DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD NO CUENTA CON LOS AMBIENTES DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de Infraestructura suscrito el 6 de setiembre de 2023.

5. **UPSS CONSULTA EXTERNA DEL CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL, GINECO OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA GENERAL Y TRIAJE DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN - ESSALUD, CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Formato n.° 03: Información de Equipamiento suscrito el 6 de setiembre de 2023.

6. **EL ÁREA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN, CARECE DEL EQUIPO PANTOSCOPIO SEÑALADO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Formato n.° 03: Información de Equipamiento suscrito el 6 de setiembre de 2023.

7. **AMBIENTE DE VACUNACIÓN DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN- ESSALUD, NO CUENTA CON AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN, PUNTO DE AGUA Y LAVADERO, LO QUE GENERA RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones suscrito el 6 de setiembre de 2023.

8. **AMBIENTE DE VACUNACIÓN DE LA POSTA MÉDICA LA UNIÓN – ESSALUD, NO CUENTA CON LA DISPENSADOR DE PAPEL Y JABÓN OPERATIVOS, LO QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DEL PROCESOS DE VACUNACIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones suscrito el 6 de setiembre de 2023.

9. **POSTA MÉDICA LA UNIÓN - ESSALUD, NO CUENTA CON LAS VACUNAS BGT, Hvb, HEPATITIS “A” Y CONTRA LA COVID-19, LO QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones suscrito el 6 de setiembre de 2023.



- 10. AMBULANCIA NO CUENTA CON EXTINTORES Y PASAMANOS AL INTERIOR DE LA CABINA, SIENDO REQUISITO MÍNIMO PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO Y PERSONAL DE SALUD QUE VIAJAN AL INTERIOR DE LA AMBULANCIA.**

N°	Documento
1	Formato n.º 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" suscrito el 6 de setiembre de 2023.

- 11. AMBULANCIA PLACA EUA-106 DE TIPO I DE LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO BÁSICO, MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.**

N°	Documento
1	Formato n.º 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" suscrito el 6 de setiembre de 2023.

1304 - 2023 - 10192

La Unión, 14 de setiembre de 2023

OFICIO N° 288-2023-MPDM/OCI

Señor:
Ivan Renatto Barrera Egoavil
Director
Red Asistencial Huánuco - Essalud
Jr. José Oyala S/N - Amarilis
Amarilis / Huánuco /Huánuco



13:34 [Signature]

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0399-SVC.
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República" y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación a la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado, o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", comunicamos que se han identificado once (11) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0399-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;

Firmado digitalmente por AZAÑEDO
RAMIREZ Victor Ulises FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 17:58:42 -05:00

Victor Ulises Azañedo Ramírez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Dos de Mayo

Cc.
Archivo OCI